JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Armenia Quindío

Marzo veintiocho de dos mil veintitrés

Auto traslado apelante Proceso: Verbal

Radicación: 63001400300320150050701

Vencido como se encuentra el término de ejecutoria del auto que admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, se concede al apelante el término de 5 días para que sustente su alzada de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5c1b8f031e43366baf786f1e3fa763f91cb9452044e5f195c1033f98264818**Documento generado en 28/03/2023 11:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica